



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 134

Jueves 19 de Junio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 119, correspondiente al día 29 de Abril de 1941, se publica el siguiente Decreto:

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Convocatoria de concurso de traslado entre Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 31 de Enero último, se anuncia concurso de antigüedad de prelación en el Escalafón, entre Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, para la provisión en propiedad de las plazas que figuran en la siguiente relación:

PLAZAS DE PRIMERA CATEGORIA

Cáceres

Hervás, distrito primero.
Trujillo, distrito quinto (arrabales)
Huertas de Animas y Belén.

PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Cáceres

Alcuéscar, distrito segundo.
Arroyo de la Luz, distrito primero.
Cabañas del Castillo, distrito único.

Casas del Monte y agregados, distrito único.

Higuera de Albalá y agregado, distrito único.

Madroñera, distrito primero.
Navalmoral de la Mata, distrito tercero.

PLAZAS DE TERCERA CATEGORIA

Cáceres

Acebo, distrito segundo.
Alía, distrito segundo.

Arroyomolinos de Montánchez, distrito segundo.

Cañamero, distrito segundo.

Casaveral, distrito segundo.

Casas de Cáceres, distrito tercero.

Garciaz, distrito segundo.

La Garganta, distrito único.
Garganta la Olla, distrito único.
Gata, distrito primero.

Ibahernando, distrito primero.
Ibahernando, distrito segundo.
Jaraicejo, distrito primero.
Jaraicejo, distrito segundo.
Madrigalejo, distrito primero.
Madrigalejo, distrito segundo.
Monroy, distrito segundo.
Navas del Madroño, distrito segundo.

Robledillo de Trujillo, distrito único.

Serrejón, distrito único.

Torrejoncillo, distrito tercero.
Torremocha, distrito segundo.

Valdelacasa de Tajo, distrito único.

Villamiel, distrito único.

PLAZAS DE CUARTA CATEGORIA

Cáceres

Almaraz, distrito único.
Bohonal de Ibor, distrito único.

Botija, distrito único.
Cachorrilla, distrito único.

Calzadilla, distrito único.
Conquista de la Sierra, distrito único.

Fresnedoso de Ibor, distrito único.
Gargantilla, distrito único.

Majadas, distrito único.
Millanes de la Mata, distrito único.

San Martín de Trevejo, distrito segundo.

Saucedilla, distrito único.
Talaveruela, distrito único.

El Torno, distrito único.
Torre de Santa María, distrito único.

PLAZAS DE QUINTA CATEGORIA

Cáceres

Campillo de Deleitosa, distrito único.

Hernán Pérez, distrito único.
Navalvillar de Ibor, distrito único.

Robledollano, distrito único.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Todos los aspirantes han de figurar en el Escalafón, necesariamente, para ser admitidos en el Concurso, y podrán solicitar una o más plazas de cualquier categoría expresada en relación nominal, indicando el orden de preferencia.

2.ª Tendrán derecho de preferencia para la adjudicación de las plazas, los aspirantes que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes, por el orden que se cita, según la Orden ministerial de 31 de Enero del corriente año:

A) Los «Médicos titulares supernumerarios» con nombramiento ajustado a lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de Diciembre de

1935, cuya preferencia sólo será de aplicación en el caso de que la plaza solicitada corresponda al mismo Ayuntamiento a que pertenezca la plantilla en que figure el interesado como «Médico titular supernumerario», pudiendo éstos solicitar, además, otras plazas sin derecho de preferencia.

B) Los que se encuentren comprendidos en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 8 de Noviembre de 1939, por tener su plaza en Municipio destruido por acción de guerra, siempre que soliciten otra plaza de igual categoría que la que tienen en propiedad, pudiendo igualmente solicitar otras plazas de las demás categorías sin derecho de preferencia.

C) Los que se encuentren en situación de excedencia forzosa reconocida por el Ministerio, siempre que soliciten plaza de la misma categoría que la que tenían, pudiendo, asimismo, solicitar plazas de las restantes categorías sin derecho de preferencia.

D) Los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria llevando más de un año y menos de diez en esta situación, en la fecha en que termine el plazo señalado para presentación de solicitudes, en el caso de que la plaza solicitada corresponda al mismo Ayuntamiento en que se encontraba el interesado como Médico titular en propiedad al serle concedida esta excedencia, pudiendo solicitar también las demás plazas sin derecho de preferencia.

Los aspirantes que aleguen alguna de las circunstancias de preferencia comprendidas en la presente convocatoria, y no la acrediten debidamente con la correspondiente documentación, serán considerados como concursantes sin derecho de preferencia y quedarán sometidos, por tanto, en la resolución del concurso el número del Escalafón exclusivamente.

3.ª Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán al Excelentísimo señor Director general de Sanidad y serán presentadas a la mano en la Sección 6.ª (Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria), en días laborables y horas de cuatro a ocho de la tarde, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día 31 de Mayo próximo, inclusive, bien entendido que transcurrido este período de tiempo

no se admitirá ninguna instancia ni documento alguno complementario.

4.ª Todos los aspirantes abonarán quince pesetas en concepto de derechos, cuya cantidad harán efectiva en la Dirección general de Sanidad, Sección 6.ª, en el acto de presentación de la instancia, no admitiéndose, por tanto, ninguna cantidad por otro conducto.

Madrid, 18 de Abril de 1941.—El Director general, José A. Palanca.

1371

Diputación Provincial

INTERVENCION

Recaudación. — Circular

Próximo a terminar el segundo trimestre del corriente año, se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, que con arreglo a las Ordenanzas de exacciones aprobadas por esta Diputación, procedan a realizar el ingreso directo en la Caja provincial, de las cuotas de aportación municipal forzosa, correspondientes a dicho segundo trimestre, advirtiéndoles que, de no tener efectividad precitado ingreso al vencimiento del trimestre en curso, se expedirán por la Intervención de fondos de esta Excm. Diputación, las correspondientes certificaciones de descubierto, gravando la cuota trimestral adeudada con un recargo del 5 por 100 en concepto de intereses de demora, sin perjuicio además de proseguir el apremio hasta el embargo del 15 por 100 del total de sus ingresos que por todos conceptos realicen en sus arcas municipales, conforme a lo establecido en los artículos 270 del Estatuto provincial y 138 del de Recaudación.

Con respecto a los débitos por atrasos de aportación municipal y Cédulas personales, esta Presidencia está dispuesta a utilizar los medios coercitivos que la citada disposición señala, procurando el ingreso de las cantidades que legítimamente corresponde percibir a la Diputación, interesando por tanto de los Ayuntamientos que tengan deudas pendientes, el ingreso inmediato de los saldos deudores, evitando con ello los naturales perjuicios a las entidades municipales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general cono-



cimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres a 3 de Junio de 1941.—El Presidente, Hilario Muñoz.

1928

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en la Plaza de la Concepción, 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 11 de Marzo del 1941, se instruye expediente contra Antonio Calvo Lavado, natural de Mirandilla, y vecino de Montánchez, y en el citado expediente, de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 13 de Junio de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

1970

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en la Plaza de la Concepción, 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Félix Pérez González, natural de Talaván y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 13 de Junio de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

1971

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en la Plaza de la Concepción, 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Eloy Asensio Martín, natural de Ahigal y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 13 de Junio de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

1972

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en la Plaza de la Concepción, 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 12

de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Guillermo Gabello Alfonso, natural de Salorino y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 13 de Junio de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

1973

Juzgados Militares

REQUISITORIA

José María Miranda Lacón, (a) Marcelino, de 31 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Catalina, natural y vecino de Valencia de Alcántara, procesado en sumárisimo ordinario número 889 de 1940, por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerá ante este Juzgado Militar número 2 de la Plaza de Cáceres, sito en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Cáceres a 9 de Junio de 1941.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Domínguez Martínez.

1905

DATOS DE FILIACION

Antonio Da Silva Gabriel, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Mairol, Ayuntamiento de Mairol, provincia de Tresmontes, Portugal, vecindado en Cáceres, nació el día 1.º de Mayo de 1917, de profesión carpintero, edad 24 años, de estado soltero, su estatura un metro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares no tiene, desertó de su Compañía vestido de uniforme el día 11 de Febrero del próximo pasado año.

Tahuima a 4 de Junio de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Felipe Jiménez Pastor.

1921

REQUISITORIA

Andrés Tejero Fernández, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Alcántara (Cáceres), de estado soltero, profesión chapista, de 32 años de edad, su estatura 1'54. Sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Travesera Vista Hermosa (Badajoz), procesado por el delito de desertación, comparecerá en el término de quince días ante don Luis Saenz Duque, Juez Instructor del Tercer Batallón del Regimiento de Automóviles (Reserva General), de guarnición en Aranjuez (Madrid).

Aranjuez, 10 de Junio de 1941.—El Alférez Juez Instructor, Luis Saenz Duque.

1918

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Esta Jefatura saca a Concurso, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE DEL DESTAJO	FIANZA PROVISIONAL
		PESETAS	PESETAS
1	Riego con alquitrán para conservación del firme de los kilómetros 254 al 265 del Camino Nacional n.º V de Madrid a Portugal por Badajoz.....	100.000	2.000
2	Id. id. e id. kms. 280 al 285 de id. id..	58.000	1.160
3	Id. id. e id. kms. 285 al 289'500 id. id..	50.000	1.000
4	Id. id. e id. kms. 49'600 al 54 del Camino Nacional n.º 630 de Gijón a Sevilla (C.ª San Juan del Puerto a Cáceres)	50.000	1.000
5	Id. id. e id. kms. 105 al 107 del Camino Nacional n.º 630 de Gijón a Sevilla (Carretera de Salamanca a Cáceres) .	20.000	400
6	Id. id. e id. kms. 0 al 5 del Camino Nacional n.º 521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara (C.ª de Trujillo a Cáceres).....	60.000	1.200
7	Id. id. e id. kms. 5 al 10 de id. id.	50.000	1.000
8	Reparación de explanación y firme de los kms. 1 y 2 del Camino Nacional n.º 110 de Soria a Plasencia (C.ª de Plasencia al Barco de Avila).....	30.846'96	616'95
9	Id. id. e id. kms. 17 al 20 de id. id.	46.747'54	934'95
10	Id. id. e id. kms. 21 al 24 de id. id.	46.725'12	934'50
11	Id. id. e id. kms. 9 al 11 del Camino Comarcal n.º 523 de Cáceres a Portugal por Alcántara (C.ª de Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara).....	46.895'76	937'95
12	Id. id. e id. kms. 12 al 14 de id. id.	46.558'80	931'20
13	Id. id. e id. kms. 26 al 28 de id. id.	40.969'80	819'40
14	Id. id. e id. kms. 29 al 31 de id. id.	36.479'16	729'60
15	Id. id. e id. kms. 48 al 50 del Camino Comarcal n.º 524 de Plasencia a Zorita (C.ª de Plasencia a Logrosán)...	41.056'20	821'15
16	Id. id. e id. kms. 51 al 53 de id. id.	44.840'52	896'85
17	Id. id. e id. kms. 72 al 74 de id. id.	46.951'92	939'05
18	Id. id. e id. kms. 79 y 80 de id. id.	44.895'60	897'95
19	Id. id. e id. kms. 1 al 4 del Camino Comarcal n.º 522 de Garrovillas a Valencia de Alcántara (C.ª Garrovillas a Navas del Madroño).....	42.020'10	840'40
20	Id. id. e id. kms. 5 al 8 de id. id.	40.662	813'25
21	Id. id. e id. kms. 35 al 39 del Camino Comarcal n.º 520 de Cáceres a Medellín	45.486'90	909'75
22	Id. id. e id. kms. 1 al 7 del Camino Local n.º ... de Plasencia a la Alberca.	76.038'48	1.520'80
23	Id. id. e id. kms. 59 al 62 del Camino Comarcal n.º 501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias (C.ª de Plasencia a Oropesa)....	42.273'79	845'50
24	Id. id. e id. kms. 21 al 25 del Camino Local n.º ... de Trujillo a los Cuatro Caminos.....	41.464'71	829'30
25	Id. id. e id. kms. 25 al 29 del Camino Local n.º ... de Trujillo a los Cuatro Caminos.....	39.326'14	786'55
26	Id. id. e id. kms. 29 al 31 de id. id.	16.901'73	338'05
27	Id. id. e id. kms. 14 al 16 del Camino Local n.º ... de Cáceres a Torrejón el Rubio	43.449'48	869
28	Id. id. e id. kms. 17 al 19 de id. id.	38.482'56	769'65

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4, en donde podrán ser examinados por los interesados hasta el día y hora señalados para la presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este Concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indican para cada destajo, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 28 del corriente mes, a las diez horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

El Concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo; pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obras que no guarden igual proporción con las del proyecto y ofrecer mejoras en las obras proyectadas, todo lo cual se tendrá en cuenta en la resolución del concurso.

También se considerará para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.



Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta las trece horas del día 26 del corriente mes, en estas oficinas, presentándose en pliegos cerrados y lacrados y en papel de la clase sexta (450 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta el número manuscrito de la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibirse ésta a la presentación, y además se escribirá:

«Proposición para optar al Concurso de destajo número..... de las obras de.....»

A la proposición se acompañará por separado el recibo expedido por la Pagaduría de Obras Públicas de haber constituido la fianza provisional.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del R. D. de 6 de Marzo de 1929, (Gaceta del 7) y demás disposiciones complementarias.

Presentará igualmente el proponente los justificantes de estar al corriente en el pago del Subsidio de Vejez.

Todos cuantos gastos origine este Concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

El Concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Cáceres, 16 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Masca

rós

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle o plaza....., número....., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación por Concurso del destajo número....., de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma

(17/20 ptas.)

2000

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber, que habiendo hecho efectiva parcialmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 35 del año 1937, incoado por el Juzgado Instructor de Jarandilla, e impuesta al vecino de Jarandilla, Antonio Vicente Cascón, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 13 de Junio de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 2001

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que habiéndose hecho efectiva totalmente la sanción económica impuesta al responsable político Adolfo de la Peña y de la Peña, vecino de Cáceres, en la pieza separada número 248 de 1941, seguida contra el mismo, dimanante del expediente sobre responsabilidad política, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, conforme dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres, se expide el presente en Cáceres a 10 de Junio de 1941.—Domingo Romero.—El Secretario, Alfredo Herrero. 1933

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en Comisión Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente

se cita a Joaquín García Cabida, de 43 años de edad, casado, hojalatero, natural de Alcalá de Henares, domiciliado en Paradinas de San Juan, para que a término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de ser oído en el sumario que instruyo con el número 175 de 1941, por delito de lesiones, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 3 de Junio de 1941.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 1836

CORIA

Don José Gutiérrez Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción de este partido.

Por medio del presente hago saber: Que el día 5 de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y en el de Hoyos simultáneamente, la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes embargados al penado Francisco Martín Escudero, la cual subasta se saca por término de veinte días, y para pago de las costas procesales en la causa número 14 del 1934 por tenencia de explosivos, que con su tasación, es la siguiente:

Una casa en el pueblo de Villamiel y calle de Colón, señalada con el número 39, que se compone de dos pisos y planta baja; y linda por la derecha entrando, otra de Pablo González; izquierda, otra de Silvestre Baile, y trasera, propiedad de Fausto Fernández Ladero; tasada pericialmente en 1.125 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de su tasación, y que los títulos de propiedad será de cuenta del rematante, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su valor, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Dado en Coria a 4 de Junio de 1941.—José Gutiérrez.— El Secretario, José Teruel.

1852

CORIA

Don José Gutiérrez Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 79 del año actual, sobre hurto, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, estas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: tres gallinas negras, sin más señas.

Dado en Coria a 4 de Junio de 1941.—José Gutiérrez.— El Secretario, José Teruel.

1853

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en Comisión Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo castaño, menos de la marca, cerrado, herrado de las manos, con el hierro en nalga derecha V, 4. Otro mulo mohino, de cuatro años, la marca, capa negra, herrado de las manos, con hierro en nalga derecha V, 4. Una mula mohina, de dos años, menor de la marca, sin herrar, con hierro en nalga izquierda P, 7. Otro mulo castaño, cerrado de atrás, menos de la marca, de 18 años, herrado de las cuatro, con hierro en nalga derecha V, 4; de la pertenencia de Genaro Delgado Tosina y Manuel Marino Delgado, vecinos de Botija, que les fueron sustraídos la noche del 1 al 2 del actual, de una cuadra denominada Las Pulgas, de la dehesa La Cervera, de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, y poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 193 de 1941, por delito de hurto.

Dado en Cáceres a 7 de Junio de 1941.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, por habilitación, Narciso Valle. 1901

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en Comisión Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca

y rescate de un colchón de lana, dos mantas, tres colchas, un hule, una cazadora de niño, un abrigo de caballero deteriorado, un par de botas en el mismo estado, dos aparatos de acetileno, un bidón con escasa cantidad de aceite, dos sacos, una maquinilla de afeitar, una polvera y un frasco de colonia, de la pertenencia de Casimiro Acebes Leo, vecino de esta capital, que le fueron sustraídos recientemente, habiendo tenido noticias el día 5 del actual, en una casa de campo que posee en la carretera de Trujillo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, y poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 194 de 1941, por delito de robo.

Dado en Cáceres a 7 de Junio de 1941.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 1902

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en Comisión Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas ocho latas de conservas, de carillas, judías y lentejas, unos ocho kilos, varios pares de calcetines, dos botellas de vino y una de coñac; de la pertenencia de Luis Villegas Catarain, de esta vecindad, que le fueron sustraídas la noche del 3 al 4 del actual, de una habitación de la casa existente en el cercado de su propiedad, al sitio Vegas del Mocho, en la carretera de Trujillo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, y poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 189 de 1941, por delito de robo.

Dado en Cáceres a 5 de Junio de 1941.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 1903

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

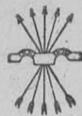
Por el presente se cita y llama al autor o autores de la muerte y hurto de un becerro de unos dos meses de edad, color del pelo negro, que fué sacrificado y hurtado de donde se encontraba pastando, término municipal de Millanes de la Mata, el día 15 del pasado mes de Abril, los que comparecerán en este Juzgado dentro del término de diez días, para que les sea recibida declaración en la causa que por indicado delito se instruye en este Juzgado, con el número 54 del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 9 de Junio de 1941.—Vidal Morales.—El Secretario, Angel Duque. 1910

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Manuel Alvarez Hernández, cuyas circunstancias y paradero se desco-



nocen, para que comparezca en este Juzgado el día 9 de Julio próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por estafa a la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho sujeto, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 6 de Junio de 1941.—El Juez municipal suplente, Domingo Castellano.—El Secretario, Angel Alvarez.

1917

Alcaldías

ALDEACENTENERA

Repartimiento General de Utilidades para 1941

Formado por las Comisiones respectivas el Repartimiento General sobre las Utilidades de este término para el corriente año de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinado libremente por cuantos contribuyentes lo deseen, durante el plazo de quince días y tres más, que empezarán a contarse desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y acudir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportuno, debiendo advertirse que éstas han de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y contener la prueba para justificación de lo reclamado y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

A continuación se relacionan los hacendados forasteros, cuota anual que les ha sido asignada y el domicilio de los mismos.

Angela Tovar Díez, vecina de Trujillo, 2.028 pesetas.

Angela Varela de la Iglesia, idem de Madrid, 153.

Antonio Pérez Aloe, idem de Trujillo, 1.117.

Bartolomé Barceló Miguel, idem de Madrid, 312.

Diego y Nicanora Sánchez Abril, idem de Trujillo, 2.234.

Diego Sánchez Grande, idem de Trujillo, 957.

Emilio Riego Blanco, idem de La Campana (Sevilla), 20.

Empresa del Alumbrado Público, idem de Campillo, 50.

Hijo de Pedro Martín Marcos, idem de Cáceres, 20.

José Crespo García, idem de Trujillo, 2.447.

José María Campuzano, idem de Madrid, 857.

Juan Fernández Paredes, idem de Trujillo, 844.

Manuel Redondo Felipe y Compañía, idem de Ibañando, 216.

Marcelino Bote Pajares, idem de Trujillo, 1.330.

Martín Alvarez, (herederos) idem de Cáceres, 851.

Nicasio Sensio Cuadrado, idem de Trujillo, 279.

Pedro La Calle García, idem de Trujillo, 645.

Pedro Higuero Martín, idem de Castañar de Ibor, 279.

Pedro Hornedo Huidobro, idem de Madrid, 578.

Teodoro Varela y hermanos, idem de Madrid, 2.041.

El tanto por ciento con que han sido gravadas las utilidades de todos y cada uno de los contribuyentes, ha sido el 6'66 por 100.

Aldeacentenera a 23 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Jerónimo González.

1760

RUANES

Edicto

El Presidente accidental de la Comisión de Evaluación, parte Real del Repartimiento.

Hago saber: Que el día 22 del actual en las Casas Consistoriales, se procederá a celebrar la elección para completar la representación de Vocales que han de constituir esta Comisión.

La elección principiará a las ocho de la mañana y terminará a las doce de dicho día, celebrándose con las formalidades prevenidas en el Estatuto municipal, detalladas en el edicto fijado en el tablón de estas Casas Consistoriales.

Se advierte que de no concurrir electores el día señalado se repetirá la elección el domingo siguiente y si tampoco concurren electores quedará constituida la Comisión definitivamente con los Vocales natos.

Ruanes, 5 de Junio de 1941.—El Presidente, Juan Figueroa.

1882

RUANES

Edicto

El Presidente accidental de la Comisión de Evaluación, parte Personal del Repartimiento.

Hago saber: Que el día 22 del actual en el local de las Casas Consistoriales, se procederá a celebrar la elección para completar la representación de Vocales que han de constituir esta Comisión.

La elección principiará a las ocho de la mañana y terminará a las doce de dicho día, celebrándose con las formalidades prevenidas en el Estatuto municipal, y detalladas en el edicto fijado en el tablón de estas Casas Consistoriales.

Se advierte que de no concurrir electores el día señalado se repetirá la elección el domingo siguiente y si tampoco concurren electores se constituirá definitivamente la Comisión con los Vocales natos.

Ruanes, 5 de Junio de 1941.—Juan Donaire.

1883

PERALES DEL PUERTO

Cuentas municipales

Examinadas y fijadas por este Ayuntamiento las cuentas Municipales del ejercicio de 1940, se exponen de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con los justificantes de las mismas, para que puedan ser examinadas por los vecinos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales del Puerto a 6 de Junio de 1941.—El Alcalde, Reyes Rodríguez.

1884

CAMPILLO DE DELEITOSA

Anuncio

Aprobado en principio por este Ayuntamiento la concesión de créditos extraordinarios, por medio de suplemento, habilitado el remanente conseguido en la liquidación del

presupuesto anterior, para dotar convenientemente algunas consignaciones insuficientes del presupuesto actual, se expone al público a los efectos determinados en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, el oportuno expediente para que pueda ser examinado en el plazo de quince días, por los vecinos que lo deseen, y formular en su contra las reclamaciones que pudieran convenirle.

Campillo de deleitosa a 6 de Junio de 1941.—El Alcalde, Felipe Pórras.

1885

SERREJON

Edicto

Repartimiento General de Utilidades del año 1941

Confecionado por la Junta General del Repartimiento el documento arriba expresado, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1941, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Serrejón, 6 de Junio de 1941.—El Presidente de la Junta, P. A., José González.

1886

COLLADO

Formulada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, una propuesta de habilitación de créditos, por medio de aplicación del exceso resultante de los ingresos sobre pagos en la liquidación del Presupuesto anterior, importando dicha propuesta 1.850 pesetas, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el cual el plazo de quince días hábiles, contados desde este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y entablarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Collado, 5 de Junio de 1941.—El Alcalde, Crescencio Tovar.

1872

ROBLEDILLO DE LA VERA

Padrón municipal de habitantes

Durante el plazo de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes de este pueble y su término, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, transcurrido el cual, no serán atendidas las reclamaciones presentadas contra el mismo por justa y legal que sean.

Robledillo de la Vera, 9 de Junio de 1941.—El Alcalde, Sebastián Zabala.

1906

CASTAÑAR DE IBOR

Repartimiento General sobre Utilidades del año 1941

Confecionado por la Junta General del Repartimiento el documento arriba expresado, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1941, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de

quince días y tres más, para oír reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Castañar de Ibor a 3 de Junio de 1941.—El Alcalde, Primer Teniente en funciones, Atanasio Durán.

1891

PERALEDA DE LA MATA

Habilitación de crédito

Formulada propuesta por la Secretaría Intervención y aprobada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, habilitación de crédito por medio de aplicación del exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto de 1940, con destino a reforzar algunas consignaciones del actual Presupuesto, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y entablarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peraleda de la Mata, 7 de Junio de 1941.—El Alcalde, Lucio García.

1893

TORREJONCILLO

Edicto

Confecionado por la Junta y Comisiones de Evaluación el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público expresado documento y cuadernos de Evaluación de las partes Real y Personal, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días más, podrá ser examinado por todas las personas comprendidas en el mismo que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de ser basadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas que lo justifiquen.

Torrejoncillo, 9 de Junio de 1941.—El Alcalde, Miguel López.

1911

VILLAMIEL

Edicto

Declarada vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, por excedencia voluntaria por un año concedida al propietario con el sueldo anual de 1.825 pesetas, se abre concurso para su provisión interinamente entre Ex-combatientes, durante el plazo que dure la excedencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939, debiendo dirigirse las solicitudes al señor Alcalde Presidente y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañada de los documentos justificativos para optar a la misma.

Villamiel, 9 de Junio de 1941.—El Alcalde, Tomás Martín.

1936